FORMATO NRO. 4.1. CONDICIONES SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES

PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

IRIS CF - COMPAÑÍA DE FNANCIAMIENTO S.A

DETALLE	CONDICIONES A SOLICITAR		
RAMO	Vida Grupo (Deudores)		
EMPRESAS ASEGURADAS	IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.		
NIT	811007729-4		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Entidad Financiera.		
SEDES CLIENTE	Nacional		
VIGENCIA	2 años		
Tomador	IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. adquiere en todos los casos la calidad de Tomador y Primer y beneficiario hasta el monto de la deuda en el momento del siniestro	**Cumple**	
	AMPAROS Y CONDICIONES	**Si**	**No**
Objeto	Amparar en caso de muerte o incapacidad total y permanente, a las persona naturales mayores de 18 años y representantes legales, socios, fundadores o accionistas de aquellas entidades o personas jurídicas, que sean clientes de IRIS CF, que amparen los riesgos asociados a nuestra nueva línea de crédito comercial para vehículos productivos, en los que la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores.		
Coberturas	**Vida**: La cobertura incluye muerte por cualquier causa, la muerte por desaparecimiento en los términos de ley, suicidio, tentativa de suicidio, homicidio, terrorismo (siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista), epidemias o pandemias, y SIDA diagnosticado dentro de la vigencia de la póliza.		
	Incapacidad total y permanente: La invalidez será la pérdida de capacidad laboral igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez vigente al momento de la calificación, la cual deberá ser certificada por los organismos legalmente habilitados para tal efecto. El valor de la indemnización por este amparo se calculará con base en la suma asegurada vigente a la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente La cobertura incluye tentativa de suicidio y homicidio, lesiones que hayan sido provocadas por el asegurado en sí mismo estando o no en uso de sus facultades mentales. Así mismo incluye invalidez, desmembración o inutilización derivada o relacionada con enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, VIH positivo o SIDA, desde el momento mismo en que se inicia la cobertura individual para cada asegurado. ***Una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y permanente el seguro termina para el asegurado indemnizado quedando la aseguradora liberada de toda obligación frente al contrato de seguro con dicho asegurado***		
Edades de Ingreso y Permanenecia Los proponentes deberán indicar las edades de ingreso y permanecia para cada amparo, las cuales no podran ser inferiones a las relacionadas a continuación.	**Vida** Mínima de ingreso: 18 años Máxima de ingreso: 70 años y 364 días Permanencia: cancelacion de la deuda		
	Incapacidad total y permanente (ITP) Mínima de ingreso: 18 años Máxima de ingreso: 65 años y 364 días Permanencia: 70 años y 364 días. Fecha en la cual la aseguradora deberá liquidar las primas únicamente sobre el amparo básico de vida, asi mismo notificar al tomador y los asegurados que alcanzan esta edad.		
Valor asegurado	Saldo insoluto de la deuda, el cuál será informado por IRIS CF. El valor asegurado incluirá capital, interés corrientes y de mora, primas de seguros y cualquier otra suma a cargo del deudor relacionada con la operacion de crédito.		
Limite maximo de asegurabilidad	Los proponentes deberán indicar los montos del límite máximo individual para cada deudor, el cual no podrá ser inferior a $1.000 millones para la suma de varias operaciones. Deberán indicar además el procedimiento a seguir para deudores que superen el cúmulo de obligaciones arriba indicado. No obsteante el tomador y beneficiario podrá solictar a la aseguradora la cobertura para clientes que superen este monto y está estudiara la inclusión del riesgo		
Duración de la cobertura individual	Será igual a la vigencia de los créditos y/o contratos, incluyendo eventuales prórrogas autorizadas para el mismo por IRIS CF o debidas a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el contrato en caso de mora.		
Declaración de asegurabilidad	Todos los clientes de Iris CF deben diligenciar el Formato de Asegurabilidad propuesto por la Aseguradora Adjudicataria, el cual podrá ser aceptado mediante cualquiera de estos tipos de firma: (i) física, (ii) digital, (iii) electrónica en el software diseñado para tal fin u otro medio definido por Iris CF. Tendrán una vigencia de 90 días calendario **El Formato de asegurabilida debe cumplir con lo establecido en Ley 2475 del Congreso de la República sobre el "Derecho al olvido oncológico"**		

DETALLE	CONDICIONES A SOLICITAR		
Amparo automatico	Si las respuestas a las preguntas sobre el estado de salud en el Formato de Asegurabilidad son negativas, el proponete debera indicar a partir de que monto y edad ingresa con amparo automático. Se acepta la condición de que en el caso en que Iris CF no haya enviado los listados de asegurados a la compañía de seguros y fallezca alguno de ellos, la aseguradora pagará el siniestro en virtud del plazo establecido para el reprote de asegurados mensualemtne.		
Exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad	Los proponentes deberán especificar los exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad, de acuerdo a los rangos de edades y valores asegurados, indicar el directorio médico y las clínicas o laboratorios que serán utilizados para realizar los respectivos exámenes, y autorizará a Iris CF a ordenar la práctica de estos en los sitios indicados dentro del territorio nacional. Así mismo indicará el procedimiento definido para este proceso Los examenes medicos no tendran ningun costo, tanto para el asegurado como para el tomador. Los exámenes médicos tendrán una vigencia de doce (12) meses La compañia de seguros, se compromete a dar aviso a IRIS CF, de manera escrita de la aceptacion, declinacion o extraprima si hubiese lugar a ella, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la fecha en la que la aseguradora tenga en su poder toda la informacion necesaria para la evaluación del riesgo, incluyendo, entre otros, el resultado de los examenes medicos que el solicitante haya debido practicarse, y la declaracion de asegurabilidad diligenciada y firmada por el solicitante. De acuerdo con la evaluacion la aseguradora debera informar, si el resultado es estandar con extraprimas o con anexos de exclusion o no asegurable, es decir el no ingreso del asegurado a la póliza. Para las extraprimas informar la clasificacion del recargo sobre la tarifa estandar. En relación con los deudores a los cuales se les haya solicitado presentar requisitos de asegurabilidad por preexistencias o por edad, o por monto de las obligaciones, una vez expira el plazo de tres (3) días antes mencionado, si la aseguradora no emite ninguna comunicación, se entienden amparados por la póliza. Las calificaciones médicas tendrán una vigencia de doce (12) meses. Cuando el deudor solicite un nuevo crédito, o un desembolso adicional del crédito actual, la compañía aseguradora aceptará la última calificación medica realizada, si esta tienen una vigencia igual o inferior a doce (12) mese		
Reporte mensual de asegurados	Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, IRIS CF reporta a la aseguradora adjudicataria la relación de los clientes asegurados para el corte del cierre del mes anterior; relacionando la información requerida por la aseguradora para relizar los reportes mensuales.		
Facturación mensual y plazos para el pago de la prima	La póliza operará bajo un sistema de declaraciones mensuales de novedades, aplicando el criterio de mes completo sin prorratas. El cálculo de la prima se realizará aplicando la tasa pactada sobre el saldo insoluto de la deuda de cada asegurado, incluyendo el recargo por extraprimas cuando a ello haya lugar. El pago de la prima deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión de la factura, la cual deberá ser remitida oportunamente por la Aseguradora a los canales de atención designados por el Tomador.		
Inclusiones forzadas	El proponente deberá aceptar la inclusión de aquellos clientes a los cuales se les vence el endoso, y no realizan el trámite de renovación ante su aseguradora actual, sin requisitos de asegurabilidad.		
prescripción de las acciones	Para efectos de la prescripción de acciones se aplicará lo contemplado en el Artículo 1081 del Código de Comercio		
	CLÁUSULAS ADICIONALES	**Si**	**No**
Envío de Comunicaciones de Objeción de los Siniestros	Se solicita al proponente que inmediatamente se emita la objeción de algún reclamo de las pólizas de deudores, sea remitida a quien Iris CF establezca		
Error en la declaración de edad	Se deja sin validez la cláusula de error en la declaración de edad, por haberse pactado una tasa única de riesgo para todos los asegurados. Lo anterior rige siempre y cuando la edad verdadera esté dentro de los límites de aceptación de la póliza. En caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1161 del código de comercio. No se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 1161 del código de comercio, excepto cuando la edad real exceda el límite de aceptación de la póliza		
Ajuste de Tasas	Las tasas propuestas deberán mantenerse durante la vigencia de la póliza		
Plazo de aviso de siniestro	IRIS CF, dispondrá de un plazo de hasta 15 dias habiles, para avisar los siniestros a la compañía de seguros, contados a partir de la fecha en los que los haya conocido o debido conocer		
Clausula de favorabilidad	Se debe establecer la condición de que en el caso en que **Iris CF** no haya enviado los listados de personas aseguradas a la aseguradora y se presente un siniestro, esta deberá pagar la indemnización, previa demostración que el trámite había sido puesto en marcha a través de la solicitud del cliente y la aprobación del contrato. Siempre y cuando haya cumplido los requisitos de asegurabilidad establecidos en esta licitación y el riesgo hubiese sido asegurable.		
Plazo para el pago de Siniestros	Máximo 15 días calendario contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.		
Documentos para la atención de reclamos	El proponente deberá indicar la lista de documentos requeridos para el pago de Indemnizaciones		
Revocación de la póliza o certificado individual por parte de Iris CF	Dentro de los primeros sesenta (60) días de vigencia de una póliza o certificado de seguro, estos podrán ser revocados por solicitud de iris CF, sin que ello de lugar a cobro de prima, o a sanciones por corto plazo, siempre y cuando durante este período no se haya dado aviso de la ocurrencia de un siniestro que afecte la póliza. Lo anterior puede presentarse por: Cualquier error u omisión en la información, Coexistencia de seguros, doble facturación; entre otros. Asi mismo en las solictudes de inclusiones forzadas; si en el termino de los sesenta (60) el cliente aporta el endoso de la póliza y esta estaba vigente , se debe devolver la prima a Iris CF, la cual a su vez sera devuelta al clienten.		

DETALLE	CONDICIONES A SOLICITAR		
Nota general	Las condiciones particulares establecidas en el presente anexo tienen prioridad y prevalecen sobre cualquier condición del Clausulado general que las contradiga		
ASPECTO ECONÓMICO		**Indicar**	
Tasa anual	El Proponente deberá presentar tasa única de riesgo. No obstante se debe discriminar la tasa para cada uno de los amparos en Vida e Incapacidad Total y Permanente (ITP). (en % y con mínimo 3 decimales)		
Reconocimiento de tarifa por los servicio de administración y de recaudo de primas	Los proponentes deben informara cual es el porcentaje (%) que reconocerán a Iris CF por los servicios de administración y recaudo de la póliza El pago de dicho servicio por parte de las aseguradoras corresponderá a recursos propios de la misma y en ninguna circunstancia podrá ser asumido por los deudores de Iris CF. En todo caso, previo los cortes que realice Iris CF y la(s) aseguradora(s), Iris CF podrá descontar de las primas recaudadas la tarifa por su recaudo.		